



CERTIFICADO

María de las Mercedes Gobartt Vázquez, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta (Maresme), **CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, en sesión ordinaria celebrada el día **19 de diciembre de 2024**, adoptó con el quórum legalmente exigible, entre otros acuerdos, lo que se transcribe literalmente a continuación:

“Dado que la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2021 aprobó el convenio regulador y otorgamiento de subvención nominativa a la Asociación de Defensa Forestal Vallalta (en adelante, ADF).

Visto que el citado convenio en su punto undécimo (vigencia del convenio), recoge lo siguiente:

“Este convenio estará vigente desde el día 1 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021. Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes”

Dado que desde el Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta se ha considerado necesario acordar las sucesivas prórrogas y es necesario acordar la prórroga del ejercicio 2024.

Vista la petición formulada por el ADF mediante registro de entrada 2024-E-RC-5753, a fin de que le sea concedida una subvención para la cooperación en el ámbito de servicios ambientales.

Dado que existe consignación presupuestaria en la partida 170 48000.

Habiéndose recibido la correspondiente solicitud y justificación por parte de la entidad mediante registro de entrada 2024-E-RC-6417 y 2024-E-RC-6610.

Visto el informe emitido por la Técnica de Medio Ambiente, de fecha 17 de diciembre de 2024.

Visto el informe de intervención de fecha 19 de diciembre de 2024 que estima favorablemente la justificación de la subvención solicitada.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 31-07-2014, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona número CVE-Núm. de registro 022014026920,



correspondiente al día 24 de octubre de 2014 (en adelante la Ordenanza).

La adopción de esta resolución es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto núm. 2023-0422, de 22 de junio, desde la concejalía de Medio Ambiente y Agricultura, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a **LA ASOCIACIÓN DE DEFENSA FORESTAL VALLALTA-ADF** con NIF G64198245, por un importe de 4.000,00 euros (cuatro mil euros), consignada nominativamente en el presupuesto municipal y en las bases de ejecución, edestinada a financiar el 50% de los gastos por las tareas de prevención, información, vigilancia forestal y extinción de incendios en los bosques del término municipal de Sant Cebrià de Vallalta.

Segundo. APROBAR la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

“PRORROGA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT CEBRIÀ DE VALLALTA Y LA AGRUPACIÓN DE DEFENSA FORESTAL VALLALTA PARA LA COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE SERVICIOS AMBIENTALES”

REUNIDOS

De una parte:

El Sr. Albert Pla Besolí, Alcalde-Presidente, en representación del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, con CIF núm. P 0820200 D, con domicilio en Sant Cebrià de Vallalta, c/ Centro, núm. 27 C.P. 08396, asistido por la Secretaria Interventora Maria de las Mercedes Gobartt Vázquez, Y de otra parte:

El Sr/a. XXX mayor de edad, con DNI núm. xxxx, en su calidad de Presidente/a de la Asociación de Defensa Forestal Vallalta (ADF), a la que representa en el presente acto, con domicilio a efectos de notificaciones a Sant Cebrià de Vallalta xxx.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

ACUERDAN:

PRIMERO. Prorrogar para el año 2024, el convenio vigente entre el Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta con el ADF tal y como se acuerda en el punto undécimo de dicho convenio.

SEGUNDO. La renovación de la prórroga del convenio mencionado no sufre ninguna modificación y produce su efecto tal y como permanecer el presente convenio adjunto del año 2024.

Tercero. AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de **4.000,00 euros (cuatro mil**





euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 170 48000 del presupuesto del ejercicio 2024, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto. Aprobar la justificación de subvención nominativa a favor del ADF Vallalta con CIF G64198245 por el ejercicio 2023.

Quinto. RECONOCER LA OBLIGACIÓN por importe de 4.000,00 euros (cuatro mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 170/48000 a favor del ADF Vallalta con CIF G64198245.

Sexto. ORDENAR EL PAGO de la obligación reconocida a favor del ADF Vallalta con CIF G64198245, condicionado a la firma de la prórroga del convenio por parte de la entidad.

Séptimo. ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Octavo. NOTIFICAR la presente resolución al **LA ASOCIACIÓN DE DEFENSA FORESTAL VALLALTA-ADF.**

Lo que certifico por el general conocimiento ya los efectos que procedan, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. Se realizan las advertencias previstas en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre (ROF). Sant Cebrià de Vallalta, a fecha de la firma electrónica.

El alcalde,
Albert Pla i Besolí

La Secretaria Interventora

Documento firmado digitalmente

